



PRÓRROGA No. 03 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 329 DE 2025

NOMBRE CONVENIANTE:	FUNDACIÓN SOCYA
NIT:	800.022.367-4
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR DEL VALLE DE ABURRÁ
PLAZO INICIAL:	El convenio tendrá un plazo de ejecución de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$494.755.596). Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$409.596.712), valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 82.79% del valor total del presupuesto del convenio. Aportes de la Fundación SOCYA: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$85.158.884). Correspondiente al 17.21% del valor total del presupuesto del convenio, distribuidos de la siguiente manera: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ML (\$76.163.339) en aportes en dinero y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML (\$8.995.545) en aportes en especie.
CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. 2025000778 del 14 de agosto de 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



MODIFICACIÓN 1-SUSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONVENIO No. 329 DE 2025 Eliminando la restricción sin exceder el 31 de diciembre de 2025, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2026. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. Modificando los porcentajes de desembolso de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, los cuales quedarán de la siguiente manera: -Segundo desembolso de aproximadamente 22,6% (\$92.670.033) -Tercer desembolso de valor aproximado del 31,5% (\$129.000.000) -Cuarto desembolso de valor aproximado 15,9% (\$65.000.000), mantiene el equilibrio entre avance físico, ejecución financiera y flujo de recursos, facilitando la programación y seguimiento financiero del convenio.
<u>ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. (2)</u>	ADICIÓN 1: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$229.040.415). Aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS. M/L (\$189.622.560), valor que deberá corresponder al monto del RP a ser expedido para la legalización del contrato. Correspondiente al 82.79% del valor total del presupuesto del convenio. Aportes de la Fundación SOCYA: TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$39.417.855). Correspondiente al 17.21% del valor total del presupuesto del convenio PRÓRROGA 1: Prorrogar el plazo del convenio en tres (3), contados a partir de la terminación de la prórroga No. 1 con el propósito de finalizar la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular y hasta el 30 de abril de 2026. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL EJECUTOR DEL CONVENIO No. 329 DE 2025: Se



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000

adicionan las siguientes actividades complementarias, orientadas a culminar la formulación integral del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá:

1. Integración de información previa y elaboración del marco estratégico.
2. Alineación con marcos normativos, políticos y programáticos a nivel territorial, nacional e internacional.
3. Estructuración de dimensiones, ejes estratégicos, líneas de acción, programas y proyectos.
4. Construcción de una línea base sectorial consolidada para los 10 municipios.
5. Formulación de la estrategia sectorial y del Plan de Acción para la transición circular.
6. Identificación y diseño de mecanismos habilitadores regulatorios, financieros, tecnológicos, institucionales y socioculturales.
7. Diseño del modelo de gobernanza del Plan.
8. Formulación del Plan de Acción y su hoja de ruta, con metas, fases e instrumentos.
9. Estructuración financiera del Plan, identificando fuentes de financiamiento e instrumentos de sostenibilidad.
10. Diseño del Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación.
11. Procesos de concertación, validación y cocreación en los 10 municipios.
12. Elaboración y entrega del documento final del Plan, validado y socializado.
13. Inicio de la Estrategia Comunicacional para una Cultura Circular Metropolitana.
14. Establecer los roles, responsabilidades, capacidades e interacciones institucionales de los actores del ecosistema metropolitano de economía circular, a partir de un proceso de concertación y validación con dichos actores, para su integración en el modelo de gobernanza y en la implementación del Plan.
15. Diseñar el modelo de gobernanza del Plan, definiendo niveles de decisión, mecanismos de coordinación institucional y rutas de articulación territorial.
16. Elaborar el marco estratégico consolidado del Plan, incluyendo el marco de referencia, objetivos estratégicos, dimensiones, ejes,

	líneas de acción, programas, proyectos y mecanismos habilitadores. 17. Construir la hoja de ruta del Plan, integrando metas, hitos, fases, requerimientos normativos y económicos, instrumentos y estrategias de implementación gradual. 18. Identificar las condiciones iniciales y capacidades institucionales necesarias para activar la implementación del Plan. 19. Diseñar el modelo de financiamiento del Plan, identificando fuentes públicas, privadas, de cooperación internacional, banca de desarrollo e instrumentos financieros innovadores. 20. Definir el presupuesto preliminar para la implementación del Plan a nivel institucional, metropolitano y sectorial. 21. Formular el programa de fortalecimiento de capacidades, orientado a actores institucionales, técnicos, comunitarios y empresariales para apoyar la transición circular. 22. Diseñar el Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación del Plan, incluyendo indicadores, mecanismos de seguimiento, fichas técnicas y estructura de reporte. 23. Elaborar el documento final del Plan Metropolitano de Economía Circular, consolidado y validado para su aprobación institucional. 24. Realizar la socialización del Plan ante entidades públicas, sector productivo, academia, ciudadanía y aliados estratégicos nacionales e internacionales. 25. Implementación participativa de la Estrategia de Comunicación que promueva la cultura circular metropolitana. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO. Modificando los porcentajes de desembolso de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
PRÓRROGA No. 2 Y MODIFICACIÓN No. (3)	PRÓRROGA 2: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por tres (3) meses, estableciendo como

	nueva fecha de finalización el 31 de julio de 2026. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – Actividades a desarrollar por el ejecutor del Convenio Asociación No. 329 de 2025, con el fin de ajustar la destinación de recursos y garantizar la continuidad técnica del proceso. En este sentido, se propone reorientar los recursos por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$53.120.642), inicialmente asignados a la realización de eventos masivos, los cuales no serán ejecutados por decisión de la supervisión, hacia el rubro de personal. Dicha modificación tiene como propósito asegurar la continuidad del equipo técnico durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de julio de 2026, permitiendo culminar adecuadamente las actividades en curso e incorporar una actividad adicional estratégico. En particular, esta reorientación de recursos permitirá avanzar en la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá, como producto complementario derivado de los insumos técnicos, diagnósticos y procesos participativos desarrollados en el marco del convenio. Esta modificación no altera el objeto contractual, sino que optimiza el uso de los recursos disponibles, fortalece la capacidad técnica del convenio y garantiza la consolidación de resultados con mayor impacto institucional y territorial.
<u>PRÓRROGA No. 3 SOLICITADA:</u>	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un (1) mes adicional, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de agosto de 2026.
FICHA BANCO PROGRAMAS y PROYECTOS No.:	1653 Fortalecimiento de la producción y consumo sostenible
NOMBRE SUPERVISOR:	SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS



Entre el **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**, representada por **ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO**, mayor de edad y vecino del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.98.637.079, en calidad de Subdirector Ambiental, nombrado mediante Resolución Metropolitana No. 60 de 2024, Delegado para la contratación de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 1434 del 05 de agosto de 2024, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007 y las demás normas que las complementan y/o modifican, el Acuerdo Metropolitano 010 de 2013 y 42 de 2026; actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRÁ**, con NIT. 890.984.423-3, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ÁREA; y por la otra la **ESAL FUNDACIÓN SOCYA** identificada con Nit. No. 800.022.367-4, representada legalmente por **MARIO ALBERTO MARULANDA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.736.168 quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ESAL ASOCIADA**, se ha convenido suscribir la prórroga No. 3 al Convenio de Asociación No. CD 329 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

1. La Entidad suscribió con la Fundación Socya el Convenio De asociación N.º 329 de 2025, cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN EL VALLE DE ABURRÁ”*, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$494.755.596), de los cuales el Área Metropolitana del Valle de Aburrá aporta \$409.596.712 (82.79%), y la Fundación SOCYA aporta \$85.158.884 (17.21%), distribuidos en \$76.163.339 en dinero y \$8.995.545 en especie. El contrato, con un plazo inicial de hasta cuatro meses y medio (4.5); contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte la Asesora Jurídica Administrativa sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
2. El día 23 de diciembre de 2025, fue suscrito el Otrosí No.1 mediante el cual se modificó la cláusula tercera del plazo, eliminando la restricción “Sin exceder el 31 de diciembre de 2025”, y dejando como nueva fecha de terminación el día 30 de enero de 2026, en ese mismo documento se efectuó una modificación al convenio 329 de 2025, a la cláusula cuarta del contrato, efectuando modificaciones a los porcentajes de desembolsos 2, 3 y 4 de los aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
3. Posteriormente, se identificó la necesidad de complementar los alcances inicialmente definidos, orientados al análisis de flujos de materiales y la estrategia comunicacional. En este sentido, mediante la Adición No. 1, Prórroga No. 2 y Modificación No. 2, se incorporan actividades adicionales requeridas para culminar integralmente la formulación del Plan, incluyendo la estructuración de sus componentes estratégicos, institucionales y operativos, garantizando su coherencia técnica y validación con actores del territorio. Lo anterior implica una adición de recursos por **\$229.040.415** y una ampliación del plazo por tres (3) meses, sin que ello obedezca a fallas de planeación, sino a la necesidad de ampliar el horizonte temporal para asegurar la calidad técnica y participación requerida.



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



4. Adicionalmente, se identifica la necesidad de incorporar una actividad adicional orientada a la formulación de la Política Pública Metropolitana de Economía Circular del Valle de Aburrá, a partir de los insumos técnicos ya generados. Por lo anterior, se requirió realizar Prórroga No. 3 y Modificación No. 3 el plazo por tres (3) meses y reorientar recursos por \$53.120.642 al componente de personal, con el fin de garantizar la continuidad técnica y el cumplimiento integral del objeto del convenio, sin modificar su alcance general. **Nota aclaratoria:** Durante la revisión de los antecedentes contractuales se evidenció un error de numeración en las modificaciones suscritas previamente. En el Otrosí N.º 2 se indicó que mediante dicho documento se tramitaba la Prórroga N.º 2, cuando en realidad correspondía a la Prórroga N.º 1. En consecuencia, la numeración de las prórrogas posteriores quedó adelantada de manera involuntaria.

5. Por lo anterior, para efectos de mantener la coherencia y trazabilidad de la actuación contractual, se deja expresa constancia de que la prórroga objeto del presente otrosí corresponde a la Prórroga N.º 3 y no a la Prórroga N.º 4, razón por la cual se realizan las correcciones pertinentes en los documentos que integran el presente trámite, sin que ello implique modificación alguna de las actuaciones, derechos u obligaciones derivadas del contrato.

6. El Convenio Asociación No. 329 de 2025 presenta un avance físico del 56,8%, porcentaje ajustado a partir de la incorporación del alcance adicional definido mediante la Modificación No. 2; así como un avance financiero acumulado de 56,79% que corresponde a la proporción de recursos ejecutados del AMVA respecto al valor total de los aportes de La Entidad. En este contexto, la Fundación Socya solicitó prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, con el fin de extender su vigencia por un (1) mes adicional posterior a la fecha de finalización de la Prórroga No. 2, plazo necesario para finalizar la formulación de los ejes, ámbitos, acciones y proyectos del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá y, a partir de estos elementos, estructurar su esquema de monitoreo, registro y verificación. Permitiendo además completar el piloto de la estrategia de comunicaciones y la socialización del Plan con los actores previstos.

7. La prórroga del Convenio Asociación No. 329 de 2025 se sustenta en los siguientes aspectos técnicos, operativos y estratégicos:

- ✓ Con la incorporación del alcance adicional definido mediante la Modificación No. 2, a la fecha, la ejecución física del convenio presenta un avance del 56,8%, de acuerdo con lo reportado en el respectivo Plan Operativo de Inversiones (POI). No obstante, debido a la naturaleza estratégica de la formulación del Plan Metropolitano de Economía Circular y a la necesidad de incorporar los resultados de las mesas de cocreación, los espacios de validación técnica y las observaciones generadas durante el proceso de revisión por parte de la supervisión, se requiere un tiempo adicional que permita culminar adecuadamente la estructuración del Plan, garantizando la consistencia metodológica entre todos sus componentes y la adecuada articulación entre el diagnóstico, el marco estratégico, la gobernanza y los mecanismos para su implementación.
- ✓ Actualmente, el equipo técnico se encuentra finalizando la consolidación del marco estratégico del Plan Metropolitano de Economía Circular, particularmente en lo



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



relacionado con la definición y ajuste de sus ejes estratégicos, ámbitos de intervención, líneas de acción, acciones de implementación, actores responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento. Este documento constituye el insumo principal para la construcción del esquema de monitoreo, registro y verificación del Plan, producto contemplado dentro de las obligaciones contractuales del Convenio y cuyo desarrollo depende directamente de la aprobación y validación del marco estratégico.

- ✓ Adicionalmente, la prórroga permitirá desarrollar las actividades necesarias para la implementación participativa del piloto de la estrategia de comunicaciones orientada a fortalecer la apropiación de la economía circular en el territorio metropolitano, así como realizar la socialización del Plan con entidades públicas, sector productivo, academia, organizaciones sociales, ciudadanía y aliados estratégicos nacionales. Estas actividades son fundamentales para favorecer la apropiación institucional y territorial del instrumento, promover la validación de los resultados obtenidos y fortalecer las condiciones para su futura implementación.
- ✓ Por otra parte, en el marco del proceso de consolidación de los proyectos e iniciativas de economía circular que harán parte del Plan Metropolitano de Economía Circular, se han adelantado acercamientos con los municipios de la jurisdicción para identificar las iniciativas que se encuentran en ejecución, formulación o estructuración. Sin embargo, debido a la disponibilidad de agenda de las entidades territoriales y de sus equipos técnicos, no ha sido posible completar la totalidad de las sesiones previstas, lo que refuerza la necesidad de un plazo adicional para finalizar estos espacios, consolidar la información recopilada y definir su incorporación en el Plan

8. La solicitud de Prórroga No. 3 del Convenio Asociación No. 329 de 2025 se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, atendiendo condiciones técnicas, operativas y estratégicas identificadas durante su ejecución.

9. A la fecha, el convenio presenta un avance significativo en sus componentes técnicos, sustentado en la construcción participativa del Plan Metropolitano de Economía Circular del Valle de Aburrá. No obstante, la naturaleza del proceso ha implicado dinámicas complejas de articulación interinstitucional, concertación con actores públicos y privados, y validación técnica de los productos, lo que ha generado ajustes en los tiempos inicialmente previstos.

10. El avance financiero se encuentra asociado a los productos que han alcanzado un avance técnico del 100 %, de acuerdo con las condiciones definidas para su aprobación técnica dentro del convenio. En este sentido, se encuentran finalizados la mayoría de los productos correspondientes a las actividades planteadas y ejecutadas inicialmente en el informe dentro del Alcance 1, así como del Alcance 2. Adicionalmente, se registran avances asociados al alcance adicional contemplado dentro del convenio.

11. Los productos que se encuentran en construcción o presentan avances parciales no se contabilizan dentro de la ejecución financiera, dado que aún requieren su terminación, entrega y validación conforme a las obligaciones establecidas en el convenio. En consecuencia, el avance financiero acumulado corresponde únicamente al valor asignado a estos nueve productos



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 ☎ (57-4) 604 3856000



finalizados, mientras que los recursos asociados a las demás actividades permanecen pendientes de ejecución o reconocimiento hasta el cumplimiento integral de los entregables respectivos. En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio, con el fin de culminar las actividades en curso y desarrollar la actividad adicional definida.

12. La presente prórroga no altera el objeto del convenio, sino que permiten optimizar los recursos disponibles, consolidar los productos desarrollados y asegurar la entrega de resultados con mayor valor estratégico para el territorio. En este sentido, la Prórroga No. 3 se justifican como medidas necesarias para garantizar la calidad técnica, la pertinencia institucional y la sostenibilidad de los resultados del Convenio Asociación No. 329 de 2025.

13. A la fecha de corte, el convenio presenta una ejecución financiera acorde con el desarrollo de sus actividades, la prórroga No. 3 no implica incremento en el valor total del convenio, sino asegurar la entrega de resultados con mayor calidad técnica y pertinencia institucional; garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, bajo criterios de responsabilidad fiscal.

14. La Supervisión del Convenio Asociación No. 329 de 2025 ha realizado un seguimiento permanente, técnico administrativo y financiero a la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de las actividades, el avance de los productos y la adecuada ejecución de los recursos, de conformidad con las obligaciones contractuales establecidas. Como resultado de este seguimiento, se evidencian avances en el desarrollo de los productos contemplados en el convenio, particularmente en la consolidación del plan metropolitano de economía circular del Valle de Aburrá, especialmente en lo relacionado con la definición y ajuste de sus ejes estratégicos, ámbitos de intervención, líneas de acción, acciones de implementación, actores responsables, indicadores y mecanismos de seguimiento. Este documento constituye el insumo principal para la construcción del esquema de monitoreo, registro y verificación del Plan, producto contemplado dentro de las obligaciones contractuales del Convenio y cuyo desarrollo depende directamente de la aprobación y validación del marco estratégico

15. De igual manera, se considera necesario contar con el tiempo adicional solicitado para desarrollar las actividades relacionadas con la implementación participativa del piloto de la estrategia de comunicaciones y la socialización del Plan con las entidades públicas, el sector productivo, la academia, las organizaciones sociales, la ciudadanía y los aliados estratégicos, actividades orientadas a fortalecer la apropiación institucional y territorial del instrumento y validar los resultados obtenidos. Adicionalmente, se encuentran pendientes algunos espacios de articulación con los municipios del Valle de Aburrá para consolidar la información correspondiente a los proyectos e iniciativas de economía circular que harán parte del Plan. Debido a la disponibilidad de agenda de las entidades territoriales y de sus equipos técnicos, no ha sido posible culminar la totalidad de las sesiones programadas, por lo que el plazo adicional permitirá finalizar este proceso e incorporar la información recopilada en la versión definitiva del instrumento

16. En este contexto, la Supervisión solicita al Comité de Contratación revisar y autorizar la Prórroga No. 3 del Convenio Asociación No. 329 de 2025, por el término de un (1) mes contados a partir de la finalización del plazo vigente, al evidenciar que la ampliación del plazo



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000



permitirá culminar las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Así mismo, se deja constancia de que la prórroga no implica modificación del objeto ni adición de recursos al convenio, toda vez que las actividades serán ejecutadas con cargo a los recursos disponibles y conforme a la programación financiera vigente

17. Las demás cláusulas y compromisos se mantendrán en las mismas condiciones del Contrato de Asociación No. 329 de 2025.

18. Con relación a las garantías se mantendrán las condiciones iniciales establecidas en el Contrato de Asociación No. 329 de 2025.

En consecuencia, la ESAL FUNDACIÓN SOCYA deberá adecuar las pólizas establecidas y deberá ajustarse a las condiciones de la Prórroga No. 3 siendo responsabilidad de este informar ante la aseguradora para realizar los ajustes a que haya lugar.

19. El Comité de Contratación No 50, de reunión del 24 de julio de 2026, se aceptó y aprobó la Prórroga No. 3 al Contrato de Asociación No. 329 de 2025 suscrito con la ESAL FUNDACIÓN SOCYA.

Que según lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 329 DE 2025** por un término un (1) mes adicional, estableciendo como nueva fecha de finalización el 31 de agosto de 2026.

SEGUNDO: El **CONVENIANTE** se compromete a adecuar las pólizas establecidas en el Convenio en el término de cinco (5) días teniendo en cuenta la **PRORROGA No. 3** al **CONVENIO No.329 DE 2025**, en los términos contenidos en el presente documento.

Por lo anterior, la **ESAL FUNDACIÓN SOCYA** deberá modificar las pólizas exigidas en el Convenio No.329 de 2025, de acuerdo con la Prórroga No.3 solicitada, las cuales deberán allegarse al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para su debida aprobación

TERCERO: La presente **PRORROGA No. 03** al Convenio de Asociación No. 329 de 2025, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes. Todas las demás cláusulas consagradas en el mismo continuarán vigentes.

CUARTO: Publíquese el Presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra



Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Medellín, a los

ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO
EL ÁREA *Natalia Montoya G.*

MARIO ALBERTO MARULANDA CARVAJAL
EL CONVENIANTE- ESAL FUNDACIÓN
SOCYA

Proyecto: <i>ELONDONOL</i> Euclides Londoño Abogado – Contratista. Dirección Administrativa Contractual	Revisó y Aprobó Mauricio Andrés Machado Alvarado Director Administrativo Contractual
---	---



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31 (57-4) 604 3856000